

I MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 1406
LA CISTERNA,

03 ABR. 2012

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1988
"Orgánica Constitucional de Municipalidades"

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que la patente de Comercial rol 6-2497 a
nombre de Electro Hidraulica Ltda. se encuentra morosa desde el primer semestre de 2012.

2.- Que mediante memorándum N° 98 de
fecha 26 de Marzo de 2012, El Director de Administración y Finanzas informa que en fiscalización realizada por el
Departamento de Inspección a la propiedad ubicada en Chile España N° 7963 se pudo constatar que la actividad de
"Importación y ventas de repuestos electro hidráulicos" se sigue ejerciendo además de efectuar barnizado y por lo que se
debe proceder con la respectiva clausura de la actividad.

3.- Que en virtud de lo expuesto debe
decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. N° 58 de la Ley N° 3.063 sobre
rentas municipales

D E C R E T O:

PROCEDASE A LA CLAUSURA de la actividad desarrollada en el
recinto ubicado en Chile España N° 7963 en atención a lo indicado los puntos N° 1 y 2 del presente Decreto.

NOMBRE	:	ELECTRO HIDRAULICA LTDA.
ROL	:	6-2497
GIRO	:	IMPORTACION Y VENTA DE REPUESTOS ELECTRO HIDRAULICOS
CAUSAL	:	PATENTE MUNICIPAL MOROSA

La violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco
unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro

El departamento de Inspección procederá de acuerdo a lo establecido en el
presente decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHÍVESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME MARTINEZ CONSTANZO
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS

^{so}
JMC/POF/SGB/Mom.